

**16.- Devolución.** Los trabajos no premiados ni seleccionados podrán ser retirados en la sede de la Consejería de Cultura y Festejos, en el plazo no superior a seis meses, a contar desde la fecha de publicación del fallo del Jurado, una vez transcurrido este plazo y no habiendo sido retirados, pasarán a formar parte de los fondos documentales de la misma.

**17.-** Todos los participantes, por el hecho de serlo, aceptan íntegramente las presentes Bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

**18.-** La Consejería de Cultura y Festejos y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Certamen sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

**19.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura y Festejos le informa que sus datos personales incluidos en el sobre que acompañe a las fotografías serán incluidos para su tratamiento en un fichero automatizado y sólo serán utilizados en lo relacionado con este certamen.

Para cualquier aclaración dirijase al teléfono **952 69 91 93** o por correo electrónico a la dirección: [certamenescultura@melilla.es](mailto:certamenescultura@melilla.es)

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del Artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden, no aborta la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los Artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 2 de mayo de 2018,  
La Consejera de Cultura y Festejos,  
Fadela Mohatar Maanan